INFORME SECRETARIAL. A Despacho las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 17 de junio de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 449
Radicación No. 2019-385
Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, dentro del Proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMOIO CATOLICO, promovido por LUZ MARY ALARCON DE LONDOÑO, en contra de EDGAR LONDOÑO JARAMILLO.

Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará aprobación y se ordenará el archivo del expediente.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMOIO CATOLICO, promovido por LUZ MARY ALARCON DE LONDOÑO, en contra de EDGAR LONDOÑO JARAMILLO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

PRV.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 87 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 23/06/2021
El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ